" INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA"
Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006
NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389
Registro ICFES 01322

ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD No.: 001 **Fecha: enero 28 DE 2025**

CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad de la Institución Educativa, esta contratara el servicio por parte del CONTRATISTA. El presente contrato tiene como objeto prestar sus servicios y conocimientos profesionales necesarios para desarrollar las funciones propias del cargo de contador, acompañar al rector en los procesos contables y financieros en los meses de enero al mes de marzo de 2026. 1) La elaboración y refrendación de estados financieros mensuales de la Institución Educativa de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación Departamental y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental y el Plan de Cuentas vigente, 2)con respecto al informe de rendición de cuentas de la vigencia, a presentarse a la Contraloría General del Quindío, se diligenciarán los formatos relacionados con la información financiera y contable. 3) Elaboración de los informes financieros, ante la División Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. 4) Diligenciamiento virtual, ante la página de la DIAN, de las declaraciones tributarias de acuerdo con el calendario tributario, expedido para tal fin. 5) Acompañamiento durante las auditorías programadas por los Entes de Control. 6) Revisión de los informes generados por la tesorería de la Institución, tales como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios y asesoría contable, durante los meses de enero a marzo de 2026, a fin de orientar y acompañar al rector en los procesos contables, presupuestales, financieros y de tesorería de la institución educativa en los meses de enero al mes de marzo de 2026.

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
c) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
d) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor
e) Prestar apoyo al proceso de Contratación inherentes al proceso financiero y contable. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
f) Presentar informe mensual y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del

" INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA"
Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006
NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389
Registro ICFES 01322

contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento éste indispensable para cada pago.

g) asesorar, orientar y acompañar al rector en los procesos contables, presupuestales, financieros y de tesorería de la institución educativa en los meses de enero a marzo de 2025.

h) elaborar los estados financieros contables, de los meses de enero al l mes de marzo del año 2025, de la institución educativa de manera independiente, procesados en el programa de contabilidad, de acuerdo a las indicaciones dadas por la secretaria de educación y a los lineamientos dados por la contaduría general de la nación, la contraloría departamental y con el plan de cuentas vigente para cada fecha.

i) Rendir informes de tipo contable a la secretaria de educación departamental, al rector y a la contraloría departamental, cumpliendo a cabalidad con las exigencias y plazos estipulados por dicho ente de control.

j) Rendir informes a la contaduría general de la nación, a través de la secretaria de educación departamental.

k) Asesorar y verificar que los pagos de impuestos y la rendición de informes financieros, contables y presupuestales sean efectuados en su totalidad dentro de los plazos estipulados para cada caso.

4. PLAZO DEL CONTRATO

Desde el 28 de enero al 31 de marzo de 2026

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

Será de Un millón ochocientos sesenta mil pesos m/cte. ($ 1.860.000,00) pagaderos en 1 pago.

6. CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución educativa Policarpa Salavarrieta de Quimbaya Quindío.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

Marlen Fernanda Collazos Bolaños, Auxiliar Administrativa con el visto bueno del señor Rector Henry Antonio Mesa Idarraga

9. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4 791 de 2008.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro 2.1.2.02.02.008.82221 **"Servicios de contabilidad"**, y cuenta con la disponibilidad requerida.

Funcionario que solicita	Firma
HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA- RECTOR	